



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2015-MDP/ALC**

Paracas, 08 de junio del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El documento con Código de Registro N° 3111-2015-UTD, de fecha 21 de abril del 2015, promovido por el Sr. **Emilio Ríos Palomino**, con DNI N° 22304739, presidente del consejo directivo de la Asociación "Hijos Residentes de Apurímac", del distrito de Paracas, solicita la **MODIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** de la citada Asociación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° numeral 13) reconoce como derecho a las personas a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y de acuerdo a ley; así como el participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, cultural y social en el gobierno Local de su jurisdicción;

Que, de la solicitud y los documentos adjuntos se aprecia que la "Asociación Hijos Residentes de Apurímac", es una persona jurídica de derecho privado, inscrita en el registro de asociaciones de la Oficina Registral de Pisco, Partida N° 11018957, está presidido por el Sr. Emilio Ríos Palomino y como Secretario la Sra. Gregoria Miranda Menacho, quienes solicitan a la Municipalidad Distrital de Paracas la Modificación de la Directiva.

Que, por Informe N° 230-2015-MDP/GDH de fecha 29 de mayo del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano, señala que el Sr. Emilio Ríos Palomino, solicita la modificación de la Junta Directiva de la "Asociación Hijos residentes de Apurímac" en atención a la asamblea realizada con los socios, el día 22 de febrero del 2015 en el domicilio Calle José Galvez Mz. "1" Lote 12 la cual fueron elegidos con 25 asociados, realizando el nombramiento del comité electoral y elección del consejo directivo período 22 de febrero 2015 al 21 de febrero del 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-MDP/ALC, de fecha 25 DE ENERO DEL 2011 SE RECONOCIÓ A LA Asociación "Hijos Residentes de Apurímac" y al primer consejo directivo presidido por el Sr. Guillermo Sánchez Mendoza,

Que, de conformidad con el artículo 73, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece como competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, la de "**Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción**", en tal razón las Municipalidades están facultadas en organizar registros de organizaciones vecinales (Art. 113), como Juntas Vecinales, organizaciones comunales, organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así como comité de gestión.

Que, por su parte el artículo 84°, numeral 2, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "**Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local**"; de donde se desprende que las facultades de "**Reconocer y Registrar**", de la Municipalidad, debe efectuarse solo en los siguientes casos; a).- Sean Instituciones y/o organizaciones y b).- Que realicen acciones de promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, habiendo sido reconocida la "Asociación Hijos Residentes de Apurímac" como entidad que realiza acciones de promoción social concertada con el gobierno local, y al haber sucedido el cambio de su consejo directivo, conforme se desprende del Asiento A00002 de la partida N° 11018957, corresponde actualizar la Resolución de Alcaldía N° 054-20111-MDP/ALC, teniendo nuevo consejo directivo la asociación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2015-MDP/ALC**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 481-2015-MDP/GAJ**, de fecha 03 de junio del 2015, es de la opinión que resulta procedente reconocer al nuevo Consejo Directivo Periodo 22 de febrero del 2015 al 21 de febrero del 2017, de la "Asociación Hijos Residentes de Apurímac", del Distrito de Paracas,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de Servicios Sociales y Formación.

**SE RESUELVE:**

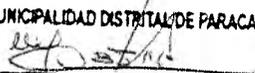
**Artículo Primero.- RECONOCER** al **NUEVO CONSEJO DIRECTIVO** de la "Asociación Hijos Residentes de Apurímac", del distrito de Paracas, por el periodo de dos años, del **22 de febrero del 2015 al 21 de febrero del 2017**, integrado por las siguientes personas :

- |                  |   |  |
|------------------|---|--|
| • Presidente     | : | Sr. Emilio Ríos Palomino.                    |
| • Vicepresidente | : | Sr. Raúl Montoya Moscoso                     |
| • Secretario     | : | Sra. Gregoria Miranda Menacho                |
| • Tesorero       | : | Sra. Julia Selene Miranda Menacho de Montoya |
| • Fiscal         | : | Sr. Juan Ontón Sayago                        |
| • Primer Vocal   | : | Sra. Cecilia Zegarra Montoya                 |
| • Segunda Vocal  | : | Sra. Doris Moscoso Alarcón                   |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación el registro del Nuevo Consejo Directivo de la "Asociación Hijos Residentes de Apurímac" del Distrito de Paracas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Oliden**  
ALCALDE